

DECRETO N° 0025

NEUQUÉN, 07 ENE 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12035 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de diciembre de 2010 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

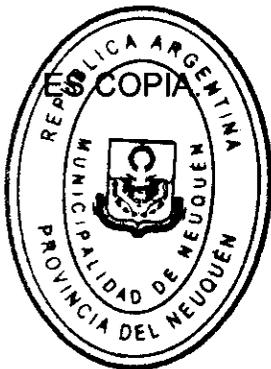
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

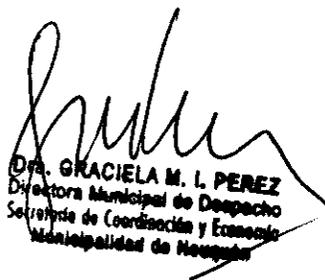
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12035, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2010, por la cual se establece la obligatoriedad de las entidades financieras y bancarias públicas y privadas, de instalar sanitarios para ser utilizados por el público que asiste a las mismas; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 336-B-10).-
GD.-



FDO) FARIZANO
CHANETON.-


Dña. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° ESPECIAL 0111
Fecha: 11 / 01 / 2011